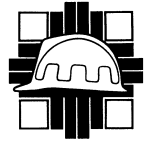


Oficina de Higiene y Seguridad Relacionada con el Trabajo de Nuevo México



Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
Santa Fe, New Mexico 87502

525 Camino de los Marquez - PO Box 26110
(505) 827-4230 Fax (505) 827-4422

SERVICIOS DE CONSULTORIA / TÉCNICOS

PREGUNTAS QUE SE HACEN FRECUENTEMENTE

1. ¿De que trata el Servicio de Consultoría?

El programa de Consultoría proporciona encuestas de higiene industrial y seguridad de los lugares de trabajo, junto con la evaluación de, y asistencia en el establecimiento de programas de higiene y seguridad. Aunque el servicio fue establecido por la misma Ley que creó la Administración de Higiene y Seguridad Relacionada con el Trabajo, y las agencias asociadas de aplicación de la ley / cumplimiento a nivel federal y estatal, los Servicios de Consultoría no dan multas o sanciones. Puesto que se cubren los mismos reglamentos, el servicio permite que el patrón se beneficie de la asistencia profesional, sin que se le impongan sanciones.

2. ¿Cuánto cuesta su servicio y quien es elegible?

La Oficina de Higiene y Seguridad Relacionada con el Trabajo (OHSB por sus siglas en ingles) ofrece servicios de consultoría sin costo alguno, a patrones de Nuevo México con 250 empleados o menos en el sitio o 500 a nivel estatal. Existen servicios limitados para compañías mas grandes. La consultoría se ofrece solo a petición de un patrón.

3. ¿Qué tipo de lugares visita?

La extensión de la Ley de OSHA es proteger a los empleados en todos los lugares de trabajo. Esto incluye talleres, hospitales, oficinas, plantas de manufactura de químicos, etc. El programa de consultoría está diseñado para ayudar a los patrones (especialmente pequeños patrones) a cumplir con los requisitos de los reglamentos de *OSHA*. Por lo tanto, nosotros visitamos cualquier lugar de empleo que cuenta con empleados.

4. ¿De donde obtiene el Servicio de Consultoría sus Fondos?

El programa recibe fondos del gobierno federal y estatal.

5. ¿Cuánto tiempo toma el proceso de consultoría?

Dependiendo del tamaño de la compañía y el alcance de la visita, una consultoría puede durar entre una o dos horas hasta un día completo. Si se solicita o recomienda monitoreo de exposición, por lo general se programa otro día.

6. ¿Qué tipo de cosas observa?

Para poder evaluar los sistemas establecidos, se puede necesitar suficiente información del patrón. Esto incluiría evaluar los programas existentes de higiene y seguridad, las bitácoras *OSHA* 200, reportes de investigaciones de accidentes, y visita a la planta para identificar posibles peligros de lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo.

7. ¿Le tenemos que permitir la entrada a todas las áreas?

Usted, el patrón hace esa determinación. Si usted solicitó una encuesta completa, el consultor verá todas las áreas.

8. ¿Se pueden hacer arreglos para que las visitas de seguridad e higiene industrial se lleven a cabo el mismo día?

Las visitas se programan basadas en la carga de casos que tienen los consultores. Si lo permite la carga de casos se puede hacer un arreglo.

9. ¿Tengo que yo (el patrón) que arreglar todo lo que usted encuentre?

El patrón tiene la obligación de corregir todos los peligros graves que encuentre el consultor, dentro de un período de tiempo razonable. Las extensiones se dan para mitigar los peligros siempre que sea necesario, si el patrón está proporcionando protección interina para los empleados.

10. ¿Cómo se clasifican los peligros como “graves” y “aparte de graves”?

Resulta una infracción grave en donde existen bastantes probabilidades de que puede resultar la muerte o daño físico grave. Otra violación aparte de grave es un peligro que tiene una relación directa con la seguridad e higiene en el trabajo, pero probablemente no causaría la muerte o grave lesión física.

11. ¿Cuánto costará corregir / arreglar los peligros que se identificaron?

Por lo general, no es prohibitivamente costoso corregir peligros identificados por nuestros consultores. Sin embargo, en donde el costo se convierte en una consideración dominante o en donde el patrón puede demostrar que los controles de ingeniería no son viables el patrón puede buscar una variante de *OHSB*. En este caso el patrón debe demostrar que una combinación de prácticas de trabajo, controles administrativos, y el equipo para protección personal proporcionarán igual o mejor protección para los empleados.

12. ¿Regresa usted para verificar corrección del peligro?

Para visitas regulares de consultoría, por lo general se acepta una declaración de aseguanza de corrección para cada peligro. Para consultas de programas especiales (*SHARP*) por lo general se hace una visita de seguimiento para verificar la corrección de los peligros.

13. ¿Cómo solicitamos una extensión de tiempo para correcciones?

Todas las extensiones se tienen que solicitar por escrito. Esto último debe incluir la razón para la extensión, que se ha hecho a la fecha para corregir los peligros; y si las correcciones no se han

hecho, el patrón debe declarar que medidas intermedias se han tomado para proteger a los empleados.

14. ¿De que trata el Programa SHARP?

SHARP o el Programa de Reconocimiento de Logros en Seguridad e Higiene es uno de nuestros programas especiales para compañías que desean hacer algo mas para establecer un programa general completamente funcional de seguridad e higiene, además de la corrección de peligros. *SHARP* es principalmente un programa de reconocimientos para compañías ejemplares, pero un incentivo que se agrega a los que participaron en SHARP es un año exento del programa general de inspecciones.

15. ¿Mantiene Sharp la aplicación de *OHSB* en todos los casos?

No, en los sitios SHARP, *OHSB* continuará haciendo inspecciones en las siguientes situaciones:
peligro inminente;
fatalidad /catástrofe;
quejas formales;
referencia de otras agencias gubernamentales; o seguimiento a infracciones previamente citadas.

16. ¿En donde puedo obtener información para establecer programas por escrito (p.ej., patógenos transportados por sangre, comunicación de peligros, espacios restringidos)?

Muchos de los programas de higiene y seguridad están disponibles a través del Programa de Consultoría sobre Higiene y Seguridad Relacionada con el Trabajo de Nuevo México. Están disponibles al solicitarlos.

17. ¿Cómo sabemos cuales elementos de los requisitos del programa de higiene y seguridad necesitan arreglarse, si no aparece en su reporte hacia nosotros?

Se comenta en el programa de higiene y seguridad, sección administrativa del reporte que recibe el patrón. Estos puntos también los comenta el consultor con el patrón.

18. ¿Es necesario tener una certificación por escrito de la evaluación de peligros en los sitios de trabajo que no requieren Equipo para Protección Personal (PPE) para cualquier tarea?

Si, de acuerdo a 1910,132(d)(2), el patrón debe verificar que se ha llevado a cabo la evaluación de peligros que se requiere para el lugar de trabajo a través de una certificación por escrito que identifica el lugar de trabajo que se ha evaluado.

19. ¿Puede venir a nuestra compañía y llevar a cabo una clase o junta de seguridad?

La capacitación y educación en el sitio se basará en los recursos disponibles y a petición del patrón. La capacitación y educación se diseñará de acuerdo a la naturaleza de los peligros o posibles peligros en cada lugar de trabajo. También está disponible la capacitación en áreas específicas a través de consultores privados y la Administración de Indemnización a Trabajadores de Nuevo México o su agente de seguros.

20. ¿Puede regresar el consultor para cosas mas específicas tales como revisar equipo o procesos nuevos que se están metiendo a la línea?

Si, se pueden solicitar visitas para propósitos específicos, aparte de las visitas de consultoría regulares.

21. ¿Puedo llamar a su oficina en cualquier momento para hacer preguntas?

Los consultores están disponibles para contestar sus preguntas entre 7-5 p.m. de lunes a viernes.

22. ¿Puede cualquier persona tener acceso a mi reporte?

No, nuestros archivos son confidenciales y se destruyen después de 3 años.

23. ¿Llevará una visita de consultoría a una inspección por cumplimiento con OSHA? ¿Se les comunicará lo que encontró?

Toda la información es confidencial. Los inspectores de cumplimiento de *OHSB* no pueden dar a conocer en donde hemos estado y luego inspeccionar a esas compañías. La única vez que se hace contacto con la aplicación de la ley, es si una compañía no corrige graves peligros dentro de las extensiones de tiempo. Entonces nos vemos obligados a referir esos puntos a la aplicación de la ley, pero solo después de haber hecho todos los intentos de trabajar con la compañía.

24. ¿Qué determina cuando va a ocurrir una inspección de cumplimiento? ¿Cómo deciden a quien van a visitar?

Factores que pueden precipitar una inspección de cumplimiento incluyen:
quejas formales de los empleados o sus agentes autorizados;
fatalidades;
catástrofe o incidentes mayores;
historia de la compañía (anterior a la actividad *OSHA*);
referencia por otras agencias gubernamentales;
programa general de inspecciones; o
programas de énfasis especial

25. ¿Ha estado usted o se irá con mi competencia?

Nuestro servicio se extiende a todas las compañías elegibles que lo solicitan. Toda la información es confidencial; por lo tanto, no se discutirán peligros, o procesos que pueden ser secretos comerciales, que se encuentren en su planta, se discutirán en otro lugar de negocios.

26. ¿En donde puedo conseguir una copia de los reglamentos?

La Oficina de Prensa del Gobierno (GPO por sus siglas en ingles) procesa todas las ventas y distribución de CFR. Para pagar con tarjeta de crédito, llamar al (202) 512-1800, l-v, 8am a 4 pm o enviar su orden por fax al (202) 512-2250, 24 horas al día. Para pagar con cheque, escribir al Superintendente de Documentos, Aten. Ordenes Nuevas, P.O. Box 371954, Pittsburgh, PA 15250-7954. Los reglamentos y otro material están disponibles en el Internet en www.osha.gov.